



Suficiencia Presupuestaria Autorizada de Recursos Fiscales

Información Suficiencia Presupuestaria			
Folio Presupuestario :	2025-F-03640	No. Suficiencia :	181323
No. Requisición :	3661 - 2025	Fecha Autorización :	25/04/2025
No. Solicitud :	68704	Oficio de Solicitud :	10-2025
Depto. Solicitante :	501110 - UNIDAD DE GENOMICA AVANZADA DEL CINVESTAV		
Justificación :	SE TRATA DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN.		
Tipo de Suficiencia :	ADQUISICION		
Clave Programatica	Partida Presupuestaria	Importe Autorizado	
11 L4J 2 5 4 0 6 E010	3390100 - SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	271,440.00	
Suficiencia Autorizada :		271,440.00	

BIENES

REQUISICION No.: 3661 - 2025						
No. de Partidas: 1		No. de Artículos: 8		Importe Total: 271,440.00		
Part.	Clave Bien	Descripción Bien	Unidad Medida	Cantidad	Importe	
1	2025147340-1	SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO A DICIEMBRE 2025 DE MAYRA KARINA C	33901	SERV.	8.00	271,440.00

Registró

SERGIO PANIAGUA VAZQUEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO N22

Verificó

C.P. LESLIE BERENICE DIONICIO GONZALEZ
JEFA DE PROYECTOS DE EJERCICIO Y CONTROL
PRESUPUESTAL

Autorizó

LIC. SERGIO PANIAGUA VAZQUEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

* El documento de suficiencia Presupuestaria, es un documento de carácter interno, que permite llevar un control sobre la disponibilidad de recursos.

- La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar la licitación, adquisición, adjudicación, contratación, objeto de esta o su procedimiento, así como el ejercicio de los recursos y para el pago que se realice con los mismos, sobre los requisitos exigibles por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, lo cual es responsabilidad del área solicitante. De esta forma, deberá apegarse a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.
- La presente suficiencia Presupuestaria, deberá acompañar cualquier trámite relacionado con la contratación de servicios, requisición de bienes u órdenes de pago.
- Cualquier modificación en el importe de la presente suficiencia Presupuestaria, deberá ser solicitado oportunamente.